

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”

RESOLUCIÓN No. 121 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por la cual se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” para la vigencia del año dos mil veinticuatro (2024)”

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3 y 5 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, garantizan la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos (de acuerdo con la ley), que se establecerá un régimen especial para las universidades del Estado, y que se facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 30 de 1992 estipula que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y el 122 ibídem establece taxativamente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones educativas. Igualmente, establece que las instituciones de Educación Superior oficiales podrán exigir otros derechos complementarios.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 consagra que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico especial lo ajustarán conforme lo dispuesto en la ley.

Que mediante la Ley 2302 del 12 de julio de 2023 “*Por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones*”, **Artículo 5 “Cambio de denominación”** se modificó la denominación de la Fuerza Aérea Colombiana, por **“Fuerza Aeroespacial Colombiana”**. (Subrayado y negrilla fuera de texto legal)

Que la Fuerza Aeroespacial Colombiana alineada con el Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, estableció en el Plan Estratégico Institucional, el cual, establece que “...se adoptará el inglés como opción de bilingüismo...”.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” consagra como misión: “*Formar integralmente al futuro suboficial en los campos militar y Tecnológico-aeronáutico, así como capacitar al cuerpo de Suboficiales con una oferta educativa pertinente para el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana*”.

Que la Disposición No. 003 del 01 de abril de 2022 “Reglamento Disciplinario y Académico de la Escuela de Suboficiales “Ct. Andrés M. Díaz”, se establece que el Consejo Disciplinario y Académico es el órgano colegiado encargado de “*estudiar y fijar anualmente los derechos pecuniarios educativos, como lo contempla la Ley 1075 de 2015 y Ley 30 de 1992*”.

Que según acta de fecha 15 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los miembros con voz y voto del Consejo Académico de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, proyectaron y aprobaron los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela para la vigencia del año dos mil veinticuatro (2024).

Que se hace necesario establecer los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos a los Aspirantes y Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” para la vigencia dos mil veinticuatro (2024).

Que en mérito de lo expuesto el señor Coronel Director de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” (E),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar los derechos pecuniarios por servicios educativos, para la vigencia del año dos mil veinticuatro (2024), así:

a. ALUMNOS DEL CURSO 97 REGULAR

MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA) CURSO 97	1ER SEMESTRE ENERO 01 AL 08 DE 2024	2DO SEMESTRE JUNIO 20 AL 24 DE 2024
SEMESTRE ACADÉMICO	\$ 2.264.840	\$ 2.264.840
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 504.973	\$ 504.973
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA)	\$ 2.769.813	\$ 2.769.813
CURSO ESPECIAL INGLES (ANUAL)	\$1.163.354 ENERO 01 AL 08 DE 2024	NO APLICA

MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA) CURSO 97	1ER SEMESTRE ENERO 09 AL 11 DE 2024	2DO SEMESTRE JUNIO 25 AL 27 DE 2024
SEMESTRE ACADÉMICO	\$ 2.491.324	\$ 2.491.324
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 504.973	\$ 504.973
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA)	\$ 2.996.297	\$ 2.996.297
CURSO ESPECIAL INGLES (ANUAL)	\$ 1.163.354 ENERO 09 AL 11 DE 2024	NO APLICA

* El valor del curso de inglés se establece según lo determine Berlitz (se envía una proyección)

b. ASPIRANTES CURSO 98 REGULAR

MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA) CURSO 98	1ER SEMESTRE ENERO 01 AL 08 DE 2024	2DO SEMESTRE JUNIO 20 AL 24 DE 2024
SEMESTRE ACADÉMICO	\$ 2.264.840	\$ 2.264.840
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 504.973	\$ 504.973
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA)	\$ 2.769.813	\$ 2.769.813
CURSO ESPECIAL INGLES (ANUAL)	\$1.163.354 ENERO 01 AL 08 DE 2024	NO APLICA

MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA) CURSO 98	1ER SEMESTRE ENERO 11 AL 13 DE 2024	2DO SEMESTRE JUNIO 25 AL 27 DE 2024
SEMESTRE ACADÉMICO	\$ 3.106.698	\$ 3.106.698
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 504.973	\$ 504.973
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA)	\$ 3.611.671	\$ 3.611.671
CURSO ESPECIAL INGLES (ANUAL)	\$1.163.354 ENERO 09 AL 11 DE 2024	NO APLICA

* El valor del curso de inglés se establece según lo determine Berlitz (se envía una proyección)

c. ASPIRANTES CURSOS REX (SCA-CES)

MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA) CURSOS REX (SCA-CES)	1ER SEMESTRE ENERO 01 AL 10 DE 2024	2DO SEMESTRE JUNIO 20 AL 24 DE 2024
SEMESTRE ACADÉMICO	\$ 2.824.974	\$ 2.824.974
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 504.973	\$ 504.973
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA)	\$ 3.329.947	\$ 3.329.947

MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA) CURSOS REX (SCACES)	1ER SEMESTRE ENERO 11 AL 13 DE 2024	2DO SEMESTRE JUNIO 25 AL 27 DE 2024
SEMESTRE ACADÉMICO	\$ 3.106.698	\$ 3.106.698
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 504.973	\$ 504.973
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA)	\$ 3.611.671	\$ 3.611.671

Nota: La matrícula de segundo semestre no aplica para el curso SCA.

d. ALUMNOS FASE PRODUCTIVA - 5 Y 6 PERIODO ACADÉMICO CURSO 96

MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA) MATRICULA 5 Y 6 PERIODO ACADÉMICO	1ER SEMESTRE ENERO 01 AL 31 DE 2024	2DO SEMESTRE NO APLICA
SEMESTRE ACADÉMICO - ANUAL	\$ 2.264.280	NO APLICA
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA)	\$ 2.264.280	NO APLICA

MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA) MATRICULA 5 Y 6 PERIODO ACADÉMICO	1ER SEMESTRE FEBRERO 01 AL 15 DE 2024	2DO SEMESTRE NO APLICA
SEMESTRE ACADÉMICO - ANUAL	\$ 2.491.324	NO APLICA
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA)	\$ 2.491.324	NO APLICA

e. ALUMNOS FASE PRODUCTIVA - DESARROLLO OPCIÓN DE GRADO (2DO AÑO) CURSO 95

MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA) DESARROLLO OPCIÓN DE GRADO (2DO AÑO)	1ER SEMESTRE 01 AL 31 DE ENERO 2024	2DO SEMESTRE NO APLICA
SEMESTRE ACADÉMICO - ANUAL	1.103.695	NO APLICA
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA)	1.103.695	NO APLICA

MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA) DESARROLLO OPCIÓN DE GRADO (2DO AÑO)	1ER SEMESTRE FEBRERO 01 AL 15 DE 2024	2DO SEMESTRE NO APLICA
SEMESTRE ACADÉMICO - ANUAL	1.214.175	NO APLICA
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA)	1.214.175	NO APLICA

f. ALUMNOS FASE PRODUCTIVA - DESARROLLO OPCIÓN DE GRADO (3ER AÑO) CURSO 94

MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA) DESARROLLO OPCIÓN DE GRADO (3ER AÑO)	1ER SEMESTRE 01 AL 31 DE ENERO 2024	2DO SEMESTRE NO APLICA
SEMESTRE ACADÉMICO - ANUAL	1.656.095	NO APLICA
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (ORDINARIA)	1.656.095	NO APLICA

MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA) DESARROLLO OPCIÓN DE GRADO (3ER AÑO)	1ER SEMESTRE 01 AL 15 DE FEBRERO 2024	2DO SEMESTRE NO APLICA
SEMESTRE ACADÉMICO - ANUAL	1.820.710	NO APLICA
TOTAL MATRICULA ACADÉMICA (EXTRAORDINARIA)	1.820.710	NO APLICA

Parágrafo Primero: El curso especial de inglés es de carácter obligatorio para los Alumnos y Aspirantes de la Escuela de Suboficiales FAC, excepto para los alumnos y aspirantes del curso REX Y SCA.

Los Alumnos y Aspirantes que inicien el curso especial de inglés deberán adelantarlos durante su permanencia en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

El costo del curso especial de inglés corresponde a la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 1.163.354) de acuerdo con el Convenio de Colaboración celebrado entre el MDN-FAC-ESUFA y BERLITZ COLOMBIA S.A.

Parágrafo Segundo: Los **derechos complementarios (los cuales están incluidos dentro de la matrícula académica)** se encuentran establecidos en el parágrafo 2 del artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y serán cobrados a todos los Alumnos y Aspirantes de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

Parágrafo Tercero: La **fase productiva** la desarrollan los Alumnos Escalafonados como Aerotécnicos en las Unidades de destinación y deben cancelar el costo total de la matrícula **del año**, en la programación prevista en el calendario publicado en la página web de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

g. COSTOS INTERNADOS CASTRENSE

CONCEPTO	ALUMNOS CURSO 97 REGULAR	ASPIRANTES CURSO No. 98 REGULAR	ASPIRANTES CURSO No. 97 REX (SCA -CES)
EQUIPO HOMBRE (Única vez Aspirantes Curso Regular y REX)	NO APLICA	\$ 5.896.755	\$ 5.896.755
EQUIPO DAMA (Única vez Aspirantes Curso Regular y REX)	NO APLICA	\$ 6.050.555	\$ 6.050.555
MARCADO DE PRENDAS (Única vez Aspirantes Curso Regular y REX)	NO APLICA	\$230.000	\$230.000
SERVICIO DE LAVANDERÍA Semestral	\$990.000	\$990.000	\$990.000
RESPALDO DE PERMANENCIA Anual	\$0	\$ 0	\$0
FONDO DE BIENESTAR Semestral	\$220.000	\$220.000	\$220.000

* El valor de respaldo de permanencia en la vigencia 2024 fue incorporado al valor de derechos complementarios internado castrense.

h. OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

OTROS SERVICIOS ACADÉMICOS	
CONCEPTO	VALOR
CONSTANCIAS	\$ 10.606
BOLETINES ACADÉMICOS	\$ 10.606
CERTIFICADOS	\$ 60.764
DUPLICADO DIPLOMA	\$ 220.960
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 57.450
HABILITACIÓN ORDINARIA (POR CADA ASIGNATURA)	4 % SMMLV
HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA (POR CADA ASIGNATURA)	5 % SMMLV
CONTENIDO TEMÁTICO (POR CADA ASIGNATURA)	\$ 3.860
DERECHOS DE GRADO	\$ 148.043
ESTUDIO TRANSFERENCIA (VALIDACIÓN - HOMOLOGACIÓN - SUFICIENCIA) POR CADA ASIGNATURA	1,5% SMMLV

i. ESPECIALIZACIONES TECNOLÓGICAS

CONCEPTO	VALOR TOTAL	VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	VALOR PERIODO ACADÉMICO	VALOR BECA (100%)	VALOR A PAGAR X PERIODO (PERSONAL FAC)
Matrícula Académica Anual	\$ 4.738.405	\$ 197.433	\$ 1.579.468	\$ 4.738.405	\$ 0

Parágrafo Primero: El estudio de transferencia por cada asignatura (validación – homologación – suficiencia) para el personal activo de la FAC, será gratuito cuando los estudios hayan sido adelantados en el Sistema Educativo de la FAC y tendrán un costo equivalente al 1.5% del salario mínimo legal mensual vigente, cuando los estudios hayan sido adelantados en una institución externa.

j. OTROS SERVICIOS

OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA	
ALQUILER ESCENARIOS ESUFA	VALOR HORA
Alquiler auditorio capacidad 180 personas	20% SMMLV
Alquiler auditorio capacidad 60 personas	15% SMMLV
Alquiler aulas capacidad 30 personas	10% SMMLV
Alquiler Capilla	10% SMMLV
Alquiler sede social alumnos	40% SMMLV
Alquiler comedor alumnos	50% SMMLV
Alquiler cancha de futbol	20% SMMLV
Alquiler cancha de atletismo	20% SMMLV
Alquiler cancha de pentatlón	20% SMMLV
Alquiler polideportivo diurno (hasta las 18:00)	18% SMMLV
Alquiler polideportivo nocturno (desde las 18:00)	20% SMMLV
Alquiler consola sonido	10% SMMLV
Alquiler video beam	10% SMMLV

OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA	
VALOR DE FOTOCOPIAS- PROCESOS DISCIPLINARIOS Y OTROS	VALOR POR PÁGINA
Fotocopia a blanco y negro	\$ 250
Fotocopia a color	\$ 500

Nota:

*Los incrementos de los costos regulados por IPC corresponden al IPC acumulado a 31 de octubre de 2023.

* El salario mínimo corresponderá al del año 2024.

*Los servicios de alquiler de los espacios físicos y equipos de la unidad se encuentran supeditas a las reglas de uso de los mismos y a potestad del Señor Director de la Escuela de Suboficiales o quien haga sus veces.

* La ESUFA podrá otorgar descuentos de acuerdo con la capacidad económica del solicitante en el alquiler de las instalaciones. En ningún caso podrá sobrepasar el 50% de cada valor.

Párrafo único: Para el alquiler de los diferentes salones y sitios de esparcimiento de la Escuela, la autorización será a cargo de la Subdirección de la Escuela de Suboficiales, de acuerdo con las características del evento a realizar, su duración e impacto sobre las dependencias, material y equipos que allí se encuentren, previa disponibilidad y atendiendo las prioridades de la ESUFA.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Madrid - Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



Coronel PEDRO RICARDO CAMARGO MANTILLA
Director Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" (E)



V°.B°. T.J. MURIEL /ASESOR DE COMANDO V°



V°.B°. E. CHAFEDE

Vivian Lucía Lozada

V°.B°. MY. LOZADA/ GRUEA



V°.B°. MY. GIL/ GRUAC



V°.B°. MY. LOZANO/ DEFIN



V°.B°. T.C. DÍAZ /SUJEM (E)